



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira



SIGCMA

AVISO

Se avisa al público, a las partes del proceso, y a los Agentes del Ministerio Público, que en consideración a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2024, el cual decretó la acumulación de los procesos electorales radicados con los números 44-001-23-40-000-2023-00120-00, 44-001-23-40-000-2024-00005-00, 44-001-23-40-000-2024-00007-00, promovidos por los actores Clareth Enrique Ramirez Carrillo, Francisco Javier Arrieta, y Hollman Ibañez respectivamente. y en el que, además, se desarrolla el precepto legal establecido en el artículo 282 del CPACA, que trata sobre el procedimiento para la acumulación de demandas electorales, en ese sentido se le informa que no se realizará el sorteo de Magistrado Ponente, por cuanto los procesos que se acumulan están siendo tramitados en el despacho 002, cuya titular es la doctora Maria del Pilar Veloza Parra

Proceso principal:

MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDANDO	RADICADO
Nulidad electoral	Clareth Enrique Ramirez Carrillo	Acto de elección de la alcaldesa del municipio de Villanueva (La Guajira) y otros	44-001-23-40-000-2024-00120-00

Y demás procesos acumulados:

MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDANDO	RADICADO
Nulidad electoral	Francisco Javier Arrieta	Acto de elección de la alcaldesa del municipio de Villanueva (La Guajira) y otros	44-001-23-40-000-2024-00005-00
Nulidad electoral	Hollman Ibañez	Acto de elección de la alcaldesa del municipio de Villanueva (La Guajira) y otros	44-001-23-40-000-2024-00007-00

Se publica el presente aviso por un (1) día, el **14 de marzo de 2024**, a las 08: 00 am en la página web de la Rama Judicial, se copia asimismo en la plataforma SAMAI y se comunica a las partes, por lo estatuido en el inciso 4 del artículo 282.CPACA.

Carolina Maria Robles Palomino
Secretaria

Firmado Por:

Carolina María Robles Palomino
Secretaría
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a993b05485f79c8c4ab73dfdce3c50db04dc15403230ebd8e3944b66a03f965**

Documento generado en 13/03/2024 05:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>